


Agustín Colombo Sierra
Director

MERCOSUR/GMC/RES. N° 56/10

PRESUPUESTO DE LA SECRETARÍA DEL TRIBUNAL PERMANENTE DE REVISIÓN PARA EL EJERCICIO 2011

VISTO: El Tratado de Asunción, el Protocolo de Ouro Preto, el Protocolo de Olivos para la Solución de Controversias en el MERCOSUR, la Decisiones N° 37/03 y 29/10 del Consejo del Mercado Común y las Resoluciones N° 50/03, 66/05, 58/08, 68/08 y 35/09 del Grupo Mercado Común.

CONSIDERANDO:

Que, en los términos del Artículo 9° de la Resolución GMC N° 66/05, corresponde al Secretario del Tribunal Permanente de Revisión la elaboración, la presentación y la ejecución del presupuesto de la Secretaría del Tribunal (ST), que debe ser aprobado por el Grupo Mercado Común y controlado por el Grupo de Asuntos Presupuestarios (GAP).

Que es conveniente asegurar los recursos para la ejecución presupuestaria de la ST en el período anterior al pago de los aportes de los Estados Partes relativas al primer trimestre de cada año.

EL GRUPO MERCADO COMÚN RESUELVE:

Art. 1 - Aprobar el "Presupuesto de la Secretaría del Tribunal Permanente de Revisión para el Ejercicio 2011", que consta como Anexo y forma parte de la presente Resolución.

Art. 2 - Autorizar a la Secretaría del Tribunal Permanente de Revisión, para el caso que no se disponga aún de suficientes recursos provenientes de los aportes regulares de los Estados Partes relativos al 2011, la utilización del saldo de recursos excedentes de ejercicios anteriores, hasta un máximo de US\$ 85.491,75 (ochenta y cinco mil cuatrocientos noventa y uno dólares estadounidenses con setenta y cinco centavos) para el pago de egresos correspondientes al primer trimestre, del Presupuesto aprobado para el 2011.

Art. 3 – Sin perjuicio de la ejecución presupuestaria, los recursos excedentes utilizados conforme a lo establecido en el Art. 2 de la presente Resolución, deberán ser restituidos a la cuenta de excedentes a medida que los Estados Partes efectúen sus respectivos aportes.

Art. 4 – Esta Resolución necesita ser incorporada solamente al ordenamiento jurídico interno de la República Federativa del Brasil. Esta incorporación deberá ser realizada antes del 31/III/2011.

XXXVII GMC EXT – Foz de Iguazú, 15/XII/10.


Agustín Colombo Sierra
Director

ANEXO

PRESUPUESTO DE LA SECRETARÍA DEL TRIBUNAL PERMANENTE DE
REVISIÓN PARA EL EJERCICIO 2011

INGRESOS	
(A) APORTES DE LOS ESTADOS PARTES	341.967,00
Argentina	85.491,75
Brasil	85.491,75
Paraguay	85.491,75
Uruguay	85.491,75
TOTAL	341.967,00
GASTOS	
I) GASTOS CORRIENTES	330.087
GASTOS EN PERSONAL	
	246.165
SUELDOS	155.220
- SECRETARIO DEL TPR	70.272
- DEMÁS FUNCIONARIOS	84.948
SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO	12.935
- SECRETARIO DEL TPR	5.856
- DEMÁS FUNCIONARIOS	7.079
SEGURO MÉDICO	15.360
- SECRETARIO DEL TPR	3.600
- DEMÁS FUNCIONARIOS	11.760
BENEFICIOS SOCIALES	39.068
- AYUDA ESCUELA	3.500
- AYUDA ALQUILER	28.068
- GASTOS DE TRASLADO	1.500
- GASTOS DE INSTALACIÓN	6.000
CONTRIBUCIÓN PREVISIONAL	23.582
- APOORTE 14% SECRETARIO DEL TPR	10.660
- APOORTE 14% DEMÁS FUNCIONARIOS	12.922
GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	62.622

SECRETARÍA DEL MERCOSUR
RESOLUCIÓN GMC N° 26/01 – ARTÍCULO 10
FE DE ERRATAS - ORIGINAL – 14/07/11

P/ Jefferson Mula
Agustín Colombo Sierra
Director

SUMINISTROS	3.157
- CONSUMO GENERAL E INSUMOS	3.157
SERVICIOS, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE LA SEDE	44.300
- SERVICIOS Y GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	34.000
- CORREO	1.300
- CONSERVACIÓN DEL LOCAL	2.000
- GASTOS DE REPRESENTACIÓN CONFERENCIAS Y REUNIONES	7.000
MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPOS	4.500
VIAJES EN MISIÓN DE SERVICIO	10.665
- PASAJES	4.986
- VIATICOS	5.679
OTROS GASTOS CORRIENTES	21.300
GASTOS Y SERVICIOS DIVERSOS	11.500
- COMUNICACIONES	9.000
- SEGUROS SOBRE BIENES	1.000
- OTROS GASTOS Y SERVICIOS DIVERSOS	1.500
CONTRATOS TEMPORALES	4.400
PREVISIÓN OTROS GASTOS	5.400
- TRADUCCIONES	400
- CAPACITACIÓN	2.000
- INTERESES, COMISIONES Y OTROS GASTOS BANCARIOS	500
- AUDITORIA EXTERNA	2.500
II) GASTOS DE CAPITAL O ACTIVO FIJO	11.880,0
INVERSIONES	11.880,0
- MATERIALES DE ÁREA DE BIBLIOTECA	7.000
- MAQUINAS Y EQUIPOS DE OFICINA	2.880
- SOFTWARE	2.000
TOTAL EGRESOS (I) + (II)	341.967,00